



*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 142 de fecha 19 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 25 de julio de 2023, la Dirección Regional de San Andrés otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento De Derechos, en la Sede Administrativa y Sede Operativa Ubicada en la Sector Bay, Avenida Colombia No. 12-113, San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la persona jurídica **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, identificada con NIT: **827.000.741-1** es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuya personería jurídica reconocida por la Dirección Regional de San Andrés ICBF, mediante Resolución 444 del 11 de octubre de 2016.

Que el representante legal de la institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, mediante comunicación radicada bajo el consecutivo **369782** de fecha 17 de julio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional San Andrés del ICBF, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

Que durante el 21 de julio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional de San Andrés, realizaron visita presencial en la sede operativa de la institución, ubicadas en la Sector Bay, Avenida Colombia No. 12-113, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, inmueble en el que la **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, continuará prestando la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC) y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de San Andrés, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) año a la **ASOCIACION GOTAS DE PAZ** continuará prestando la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, identificada con NIT: **827. 000.741-1**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en Sector Bay, Avenida Colombia No. 12-113, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de esta deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la institución **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, ubicada en ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. **MARCELA CORREAL PEÑA** o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.747.589**, en su calidad de representante legal de la institución **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, identificada con NIT: **827. 000.741-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: gotasdepaz5@hotmail.com ¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Sector Bay, Avenida Colombia No. 12-113, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	Erika Xiomara Ariza Bautista	Abogada Contratista- Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

¹ Correo electrónico autorizado en trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física autorizado en trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



RV: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

Desde Marcela correal peña <gotasdepaz5@hotmail.com>

Fecha Mié 23/07/2025 14:31

Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Buenas tardes

Yo, Marcela Correal Peña, en calidad de Representante Legal de la Asociación Gotas de Paz, con NIT 827000741-1, autorizo para adelantar la **notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

Cordialmente,

MARCELA CORREAL PEÑA

Representante Legal

De: Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 4:38 p. m.

Para: gotasdepaz5 <gotasdepaz5@hotmail.com>

Cc: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

Señora

MARCELA CORREAL PEÑA

Representante Legal

ASOCIACION GOTAS DE PAZ

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – me permito solicitar la **autorización expresa** para adelantar la **notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se produzcan dentro del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**.

La **ASOCIACION GOTAS DE PAZ, identificada con NIT: 827.000.741-1**, deberá remitir la mencionada autorización por este mismo medio electrónico, suscrita por usted en su calidad de representante legal.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a la pronta recepción del documento requerido para continuar con el trámite.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 3897 del 24 de julio de 2025
Fecha: jueves, 24 de julio de 2025, 16:53:01 hora estándar de Colombia
De: Erika Xiomara Ariza Bautista
A: gotasdepaz5
CC: Sonia Rocio Romero Gonzalez, Angelica Maria Zambrano Roberto
Datos adjuntos: 3897 - Renueva Licencia Funcionamiento Asociación Gotas de Paz.pdf, Outlook-umgbqqyf.png

Señora

MARCELA CORREAL PEÑA

Representante Legal

ASOCIACION GOTAS DE PAZ

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 3897 del 24 de julio de 2025** *Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



RENUNCIA A TERMINOS

Desde Marcela correal peña <gotasdepaz5@hotmail.com>

Fecha Jue 24/07/2025 17:46

Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

GDP 52 / 2025

San Andrés Isla, Julio 24 de 2025

Doctora

ERIKA XIOMARA ARIZA BAUTISTA

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Sede de la Dirección General

REFERENCIA : RENUNCIA A TERMINOS

Cordial Saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que una vez leída y revisado el Acto Administrativo del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para apearar la modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial con una población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos, renuncio a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

MARCELA CORREAL PEÑA

Representante Legal


10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3897 del 24 de julio de 2025

ASOCIACION GOTAS DE PAZ

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que **Resolución No. 3897 del 24 de julio de 2025**, Por medio de la cual renueva la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **ASOCIACION GOTAS DE PAZ**, identificada con **NIT: 827. 000.741-1**, para desarrollar la modalidad de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en Sector Bay, Avenida Colombia No. 12-113, en la ciudad de San Andrés Isla, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue notificado electrónicamente el **día 24 de julio de 2025**, a el Representante Legal de la institución. Quien el mismo día, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día veinticinco (25) de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SP4~~
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080